

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 495 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **martes, 2 de julio de 2024**

R. EX. N° **01541/2024**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6835 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 114/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 697 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 495 y N° 1479, ambas de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 495 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., de **805 toneladas de sardina común y 560 toneladas de anchoveta**.

2.- Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6835 de 2024, BLUMAR S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la embarcación DON AUGUSTO, RPA N° 951498, de propiedad de doña María Reyes Reyes por la embarcación PALMI II, RPA N° 965369, de propiedad de don Cesar Pulquillanca Millahual, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

4.- Que los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

6.- Que esta solicitud fue atendida mediante Resolución Exenta N° 1479 de fecha 26 de junio de 2024, pero por un error de hecho en el sistema de cero papel fue dictada con dicho número como pie de firma, por lo que se dejará sin efecto.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 495 de 2024, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón, N° 2400, Talcahuano, de **805 toneladas de sardina común y 560 toneladas de anchoveta**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquerías de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

-Reemplazar en su resuelvo 1° la embarcación DON AUGUSTO, RPA N° 951498, de propiedad de doña María Reyes Reyes por la embarcación **PALMI II**, RPA N° 965369, de propiedad de don Cesar Pulquillanca Millahual.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1479 de 2024, de esta Subsecretaría.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM

